



nera de perpetuo silencio al Consejo de Bombas  
buenos.

El Sr. Perera ha  
hecho observaciones  
sobre el punto que se  
discute en la discus-  
sion

El Sr. Perera nota la igualdad que existe entre  
el dictamen de la Comision y el voto particular;  
discrepando solo en que la Comision cree que el  
Ayuntamiento no tiene facultades para imponer  
silencio al Consejo cuando se presenta demanda  
contra las ceñtas, como cree el autor del voto  
particular. Sobre este punto último debe versar  
la discusion, y no extraviarse.

El Sr. Galvez ha  
hecho observaciones  
sobre un punto  
importante

El Sr. Galvez examina cuestion tan impor-  
tante, que conoce desde el año 1842, sostenien-  
do que no existe el pretendido derecho de esa  
ceñta a regar sin tauda, pues ~~lo~~ lo ha hecho  
algunas vez ha sido usurpando la de otros. Ad-  
vierte las consecuencias graves que pueden traer el  
reconocer tal derecho, pues son diez y siete ceñtas  
las que hay en la acequia de Benicayan; y  
aboga por que no se mermen las atribuciones  
del Consejo, por que de lo contrario habria  
que quemar las Ordenanzas.

¶

Salio el Sr. Bayuela.

Habla el Sr.  
Ortiz entendi-  
do su opinion en  
este asunto

El Sr. Ortiz observa que se está tratando  
la cuestion en términos muy generales, pues  
no todas las ceñtas estarán en iguales condi-

